
Impunidad e investigación criminal en Guatemala

*Javier Monterroso Castillo**

1. INSEGURIDAD E IMPUNIDAD EN GUATEMALA

Guatemala atraviesa por una grave crisis de seguridad. Los índices delincuenciales se han duplicado en los últimos diez años en casi la totalidad del país. Para el año 2008 la tasa de homicidios se coloca en 48 por cada cien mil habitantes, la más alta en los últimos 20 años, convirtiéndolo en uno de los países con mayores índices de homicidios en todo el mundo.

Pero además de la inseguridad, que se refleja en los índices delincuenciales, otro de los principales problemas que afecta a Guatemala es la impunidad, entendida como la falta de una respuesta efectiva del sistema penal hacia los delitos cometidos. Entendemos como una respuesta efectiva de parte del sistema de justicia aquella que permite el castigo del responsable de un delito grave; es decir una condena penal. Representan también respuestas efectivas las medidas procesales permitidas para los delitos de bajo impacto social, conocidas como criterio de oportunidad y suspensión condicional de la persecución penal, que permiten una respuesta menos grave que la cárcel para los delitos menores, además de que incluyen la reparación del daño causado y la conciliación entre víctima y victimario.

* Guatemalteco. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con Maestría en Derecho Constitucional y Postgrado de Especialización en Constitucionalismo y Garantismo. Consultor en temas de seguridad, justicia penal e incidencia política para diversas instituciones nacionales e internacionales. Autor de varias publicaciones.

De acuerdo con la memoria de labores del Ministerio Público de Guatemala, para el año 2008, de un total de 135,988 casos penales recibidos, se obtuvieron 5,012 criterios de oportunidad, lo que equivale al 3.69% del total de casos recibidos; 764 suspensiones condicionales de la persecución penal (0.56% del total de casos) y un total de 2,884 condenas (2.12% del total de casos). Es decir que para dicho año la efectividad del Ministerio Público fue del 6.37% de todos los casos penales recibidos;¹ esto implica que el 93.63% de los casos penales que ingresaron al sistema de justicia durante el año 2008 no recibieron una respuesta efectiva.

La impunidad es aún mayor en los delitos graves: en el caso de los homicidios, investigaciones recientes calculan que la efectividad es de aproximadamente el 2% de los casos ingresados; en el de las violaciones, las condenas penales representan solamente el 2.7% de los casos ingresados al sistema;² y en los delitos de evasión fiscal, aproximadamente un 96% de los casos ingresados quedan en la impunidad.³ En conclusión, la impunidad en Guatemala alcanza niveles alarmantes en todos los delitos, principalmente en los más graves y de alto impacto social.

Esta falta de respuesta efectiva del sistema de justicia penal provoca a su vez dos grandes problemas sociales. Por un lado, la impunidad genera una pérdida de confianza del ciudadano en las instituciones encargadas de la aplicación de la justicia, agravando con ello la situación de inseguridad de la población; algunos ciudadanos, al no encontrar respuesta a sus conflictos por parte del sistema de justicia oficial, intentan buscarla por sus propias manos, lo que en algunas ocasiones ha propiciado casos de ejecuciones extrajudiciales de presuntos delincuentes o linchamientos.

Pero posiblemente el efecto más fuerte y directo de la impunidad sea que los delincuentes, al no ser castigados por los delitos cometidos, continúan delinquiendo habitualmente, pues la impunidad les otorga una sensación de confianza que les permite seguir realizando acciones contrarias a la ley. Esto se da principalmente en los delitos graves; es por ello que el relator de Naciones Unidas para Ejecuciones Arbitrarias e Ilegales, Phillip Alshon, se refirió a Guatemala de la siguiente forma: “Este es un buen país para cometer homicidios, pues éstos no se castigan”.

¹ Cálculos propios de acuerdo con la Memoria de Labores del Ministerio Público del año 2008.

² Datos propios según estadísticas del Ministerio Público de Guatemala y el Organismo Judicial.

³ Monterroso, Javier; *La eficacia de la captación fiscal por la vía judicial*; Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales; Guatemala, 2008.

2. LAS RESPUESTAS DEL ESTADO A LA PROBLEMÁTICA

El problema de la impunidad ha sido constantemente denunciado, tanto por organizaciones de la sociedad civil como por los medios de comunicación, quienes han demostrado en reiteradas ocasiones la magnitud de la problemática. A su vez, el Estado ha llevado a cabo diversas acciones para enfrentar el problema, entre las que pueden mencionarse las siguientes.

2.1 Aumento de presupuesto para las instituciones encargadas de la persecución penal

A pesar que Guatemala cuenta con una de las cargas tributarias más baja de América Latina, lo que a su vez implica un presupuesto estatal bastante reducido, las instituciones encargadas de la persecución penal se han visto fortalecidas presupuestariamente en los últimos años. El Ministerio Público, institución a la que legalmente le corresponde la persecución penal de los delitos, contaba para el año 2008 con un presupuesto aproximado de Q794,052,193.88 (aproximadamente US\$ 95,668,939), mientras que en el año 2003 solamente contaba con Q430,983,094.22 (aproximadamente US\$ 51,925,674); es decir que en el quinquenio 2003-2008 el presupuesto de dicha entidad se aumentó en Q363,069,099.68, lo que equivale a un incremento del 84% respecto al 2003.⁴

Además, a través del apoyo de la comunidad internacional, el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil han adquirido equipo electrónico para realizar escuchas telefónicas, así como equipos para procesar la escena del crimen en toda la República.

2.2 Aprobación de legislación para la investigación criminal y la persecución penal

Durante los últimos cinco años el Congreso de la República ha aprobado una serie de leyes que, al menos en teoría, buscan hacer más eficiente la persecución y sanción de los delitos, principalmente aquellos en los que participan grupos de criminalidad organizada; entre estas leyes se encuentran:

- El decreto 71-2005, Ley que Crea la Dirección de Inteligencia Civil del Ministerio de Gobernación, aprobado en octubre de 2005; si bien no es un cuerpo de investigación criminal, es una institución encargada de realizar inteligencia civil para apoyar en la prevención y combate de los grupos de crimen organizado.

⁴ Cálculos propios de conformidad con la Memoria de Labores del Ministerio Público, 2008 y el Presupuesto aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, año 2003.

- El decreto 21-2006, Ley Contra la delincuencia organizada, aprobado en agosto de 2006, que tipifica los delitos de asociaciones ilícitas y conspiración para delinquir, y permite utilizar métodos especiales de investigación, tales como las escuchas telefónicas, los agentes encubiertos, los testigos colaboradores y las entregas vigiladas para perseguir y juzgar a los grupos de crimen organizado.
- El decreto 32-2006, Ley de Creación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), aprobado en septiembre de 2006, que crea una institución autónoma para realizar los exámenes y análisis forenses sobre las evidencias recopiladas.
- El decreto 22-2008, Ley Contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, aprobado en abril de 2008, y que crea los delitos de femicidio y violencia contra la mujer, así como disposiciones especiales para la persecución y el juzgamiento de los mismos.
- EL decreto 28-2008, Ley reguladora del procedimiento de Extradición, aprobado también en abril de 2008, y que permite un trámite más ágil para los procesos de extradición.
- El decreto 9-2009, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, aprobado en febrero de 2009, que reforma el Código Penal para tipificar de mejor forma los delitos relacionados con la violencia sexual y trata de personas.
- El decreto 15-2009, Ley de Armas y Municiones, aprobado en marzo de 2009, que contiene diversos delitos en relación al tráfico, fabricación y portación ilegal de armas de fuego.
- El decreto 17-2009, Ley de fortalecimiento de la persecución penal, aprobado en abril de 2009, que contiene modificaciones a la Ley Contra la Delincuencia Organizada, al Código Procesal Penal, al Código Penal y a la Ley de Extradición, para permitir una persecución efectiva de los grupos de crimen organizado, secuestro y extorsiones.
- El decreto 21-2009, Ley de Competencia Penal en procesos de mayor riesgo, aprobado en agosto de 2009 y que crea tribunales específicos para juzgar casos de alto impacto social donde actúen grupos de crimen organizado.

- El decreto 23-2009, que contiene Reformas a la Ley Contra el Crimen Organizado, aprobado también en agosto de 2009 y que permite eficientar la prueba de testigo colaborador en casos de criminalidad organizada.

2.3 Creación de institucionalidad

El Estado de Guatemala también ha creado institucionalidad para enfrentar el crimen organizado y la delincuencia común: con la aprobación del decreto 32-2006, se crea el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), como una institución autónoma, encargada de realizar peritajes, necropsias y exámenes sobre las evidencias científicas y así lograr mayor eficacia en la persecución penal. Desde su creación en el año 2006, el Estado le ha asignado fondos a esta institución por un monto aproximado de Q 221,400,000.00 (aproximadamente US\$ 26,674,699.00).

Asimismo, mediante el decreto 71-2005, se creó la Dirección General de Inteligencia Civil del Ministerio de Gobernación (DIGICI), como un órgano encargado de realizar análisis e inteligencia para combatir la delincuencia organizada y común; desde su creación en el año 2005 el Estado le ha asignado fondos por un monto aproximado de Q 103,651,915.00 (aproximadamente US\$ 12,488,182.53).

2.4 Creación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)

Con fecha 12 de diciembre de 2006, el Estado de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas suscribieron un convenio para instalar en Guatemala una Comisión Internacional Contra la Impunidad. Dicho convenio fue ratificado por el Congreso de la República el 1 de agosto de 2007, con lo cual se instaló en el país en septiembre de ese mismo año la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

La CICIG es un ente conformado por expertos en materia de investigación criminal y persecución penal. Su mandato es colaborar con el Estado de Guatemala para enfrentar los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CIACS), grupos de criminalidad organizada con la capacidad de generar impunidad en sus acciones, a través de la amenaza de operadores de justicia, la corrupción, la pérdida de evidencia y otras formas de obstrucción de justicia.

El mandato de la CICIG incluye la colaboración con el Estado de Guatemala para:

- a. Determinar la existencia de los CIACS, su estructura, formas de operar, fuentes de financiamiento y posible vinculación con entidades o agentes del Estado y otros sectores.
- b. Colaborar en la desarticulación de los CIACS y promover la investigación, persecución penal y sanción de los delitos cometidos por sus integrantes.
- c. Recomendar la adopción de políticas públicas para erradicar los aparatos clandestinos y cuerpos ilegales de seguridad y prevenir su reaparición, incluyendo reformas jurídicas e institucionales necesarias para este fin.

El mandato de la CICIG concluye en el año 2011; hasta la fecha ha acompañado al Ministerio Público ante los tribunales de justicia, actuado inclusive como querellante adhesivo en ocho casos; asimismo ha propuesto diversas reformas de ley al Congreso de la República, de las cuales cuatro han sido aprobadas; también ha capacitado a investigadores de la Policía Nacional Civil; y recientemente acompañó en forma muy importante el proceso de elección de magistrados a la Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones.

2.5 Depuración de las instituciones que conforman el sistema de justicia

Otro de los grandes problemas detectados por diversos informes en la materia es la infiltración del crimen organizado en las instituciones que conforman el sistema de justicia. En relación a esto, el Estado ha llevado a cabo una serie de depuraciones con mayor o menor éxito en las instituciones del sector justicia; por ejemplo, en el caso de la Policía Nacional Civil, en el período 2004-2007, se llevó a cabo un proceso de depuración de más de 1,600 agentes por la supuesta comisión de hechos delictivos o faltas graves al servicio.⁵

En el caso del Ministerio Público, según la Memoria de Labores, solamente durante los años 2007 y 2008 se removió a 112 trabajadores de la institución por la comisión de faltas graves al servicio.⁶

⁵ Datos del Ministerio de Gobernación de Guatemala.

⁶ Memoria de Labores del Ministerio Público de Guatemala, 2008; p. 61.

En conclusión, el Estado de Guatemala ha invertido recursos económicos, humanos y materiales para enfrentar el fenómeno de la impunidad, se han aprobado leyes para mejorar la persecución e investigación criminal, se han creado nuevas instituciones para inteligencia criminal y análisis forense, se ha instalado una Comisión Internacional para apoyar al Estado en la lucha contra la impunidad, e incluso, aunque aún en forma insuficiente, se han llevado a cabo depuraciones en las instituciones de justicia.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos la situación de impunidad en Guatemala sigue siendo de un 93% de los casos que ingresan al sistema de justicia penal; ante esta situación es importante formularse las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la principal causa de la impunidad en Guatemala?
- ¿Cuál es la posible solución a este problema?

3. LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN GUATEMALA

3.5 El Sistema de Investigación Criminal

Entendemos por investigación criminal el proceso sistemático de recopilación, análisis y sistematización de información sobre un hecho delictivo, que permite identificar a los responsables de los delitos. Por sistema de investigación criminal entendemos el conjunto de instituciones, leyes y procesos que tienen por objeto llevar a cabo la investigación criminal. Bajo este concepto el sistema de investigación criminal está conformado por tres instituciones con funciones claramente definidas por la ley. Estas son:

La Policía Nacional Civil (PNC), cuyas funciones en materia de investigación criminal son las de recopilar los elementos probatorios, indicios y evidencias que permitan identificar a los responsables de los delitos, elaborar las hipótesis de investigación para cada caso y auxiliar al Ministerio Público en las actividades relacionadas con la investigación.

El Ministerio Público (MP), que dirige jurídicamente la investigación y autoriza la aplicación de algunas diligencias especiales de investigación, tales como las entregas vigiladas o los agentes encubiertos.

El INACIF, que realiza los peritajes y análisis forenses sobre las evidencias recopiladas por la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público, así como las necropsias.

El Organismo Judicial cumple a su vez una función de contralor de la investigación, garantizando que durante el proceso de la misma se respeten las garantías y derechos humanos tanto de la víctima del delito como de los presuntos responsables; asimismo, autoriza ciertos actos específicos de investigación que afectan o pueden afectar estos derechos, tales como los allanamientos o las escuchas telefónicas.

La hipótesis del presente trabajo es que la principal causa de la impunidad en Guatemala son las deficiencias del sistema de investigación criminal, principalmente el subsistema de investigación policial a cargo de la PNC.

3.6 La investigación criminal en la Policía Nacional Civil

Existen dos sistemas básicos de organización de los cuerpos policiales encargados de la investigación criminal. El primero es el modelo policial tradicional, concentrado o unificado. En este un mismo cuerpo policial asume las funciones de prevención del delito e investigación criminal; este modelo es el predominante en América Latina, donde una sola Policía se encarga tanto de funciones de seguridad pública, como de auxiliar a los tribunales de justicia y al Ministerio Público en la investigación criminal.

El otro modelo es el de especialización o modelo dual de policía, en el que existe una policía que se encarga de la seguridad pública y la prevención del delito, y otra que se encarga específicamente de la investigación criminal; en América Latina este modelo se aplica en Costa Rica, Venezuela y Chile.

En el caso de Guatemala se cuenta con un modelo unificado, pues la PNC cumple tanto funciones de seguridad pública como de investigación criminal; esta última a través de la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC).

Sin embargo, en materia de investigación criminal la PNC adolece de una serie de deficiencias de orden presupuestario, de formación y especialización, así como de infiltración del crimen organizado en su estructura de investigación, lo que la hace ineficiente para cumplir con esta función. Entre estos problemas se encuentran:

3.7 Problemas de recursos financieros, materiales y humanos

Para ser realmente efectiva, la investigación criminal requiere de cuantiosos recursos económicos y materiales, incluyendo tecnología de primer nivel. Las policías exitosas en materia de investigación criminal destinan cuan-

tiosas cantidades de dinero a sus cuerpos de investigación criminal. Costa Rica destina el equivalente de 8.15 dólares por habitante a sus cuerpos de investigación, mientras que Chile destina aproximadamente 5 dólares por habitante a la Policía de Investigaciones.

Por el contrario, la PNC destina muy pocos recursos a la investigación criminal; del presupuesto asignado a la misma durante los años 2008 y 2009, que asciende a un total de Q4,430,233,549.00 (aproximadamente US\$533,763,078), solamente se asignan Q9,230,000.00 (aproximadamente US\$1,112,048) a tareas específicas de investigación criminal; esto significa que solamente el 0.21% del presupuesto de la PNC se destina a tareas específicas de investigación criminal;⁷ en total este presupuesto equivale a nueve centavos de dólar por habitante.

En relación con los recursos materiales, la PNC carece del equipo básico para realizar investigaciones; este equipo incluye cámaras fotográficas, video cámaras, grabadoras e incluso vehículos; los investigadores de la PNC ni siquiera cuentan con viáticos para realizar tareas de investigación, por lo que si necesitan realizar un seguimiento a un sospechoso no pueden disponer de dinero en efectivo para pagar una habitación de un hotel o ni siquiera una comida.⁸

En relación a los recursos humanos asignados a tareas de investigación criminal, la situación es también lamentable: de un total de 19,336 agentes de la PNC, solamente 811, es decir el 4.19%, está asignado a tareas de investigación criminal.

En conclusión, la Policía Nacional Civil no destina suficientes recursos financieros, materiales y humanos para la investigación criminal; es decir que se privilegian las tareas de seguridad pública y prevención del delito por sobre la investigación de los hechos delictivos.

4. FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS INVESTIGADORES

La formación y especialización adecuada es un aspecto fundamental para lograr la eficiencia en la investigación criminal; es por ello que algunas de las policías más exitosas de investigación destinan cuantiosos recursos para la formación de detectives. En el caso de Costa Rica, la formación bá-

⁷ En este rubro no se incluye lo destinado al servicio de información e investigación antinarcótica, que asciende a Q17,000,000.00 durante el mismo período, pues la Secretaría de Análisis e Información Antinarcótica (SAIA) no forma parte de la Dirección de Investigación Criminal.

⁸ Entrevista con jefe del servicio de investigación criminal de la PNC en octubre de 2008.

sica de un investigador dura aproximadamente un año, mientras que en la escuela de formación de la Policía de Investigaciones de Chile, la formación básica es de aproximadamente cinco años.

Sin embargo, en el caso de Guatemala la formación de los investigadores de la PNC dura entre uno y tres meses, lo cual evidentemente es insuficiente para una adecuada preparación en tareas tan complejas como la investigación de los delitos. Además, para el año 2008 el 49% de los integrantes del personal asignado a la investigación criminal no había recibido el curso básico de investigación.⁹

Otro problema en materia de formación en investigación criminal es la inexistencia de una carrera profesional de investigación; es decir que un agente de policía asignado al servicio de investigación criminal, aún cuando haya aprobado el curso de investigador, puede ser trasladado a otro servicio distinto en cualquier momento. No existe una especialización para el personal de investigación: la única diferencia entre un investigador y un agente normal es un bono de Q 500.00 que reciben los investigadores.¹⁰

5. INFILTRACIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO EN LA ESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN DE LA PNC

El involucramiento de miembros de la Policía Nacional Civil en actividades criminales ha sido ampliamente demostrado por los medios de comunicación, así como por los informes de organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia. Este fenómeno parece ser aún mayor en el personal asignado a las tareas de investigación criminal; en efecto, miembros de los cuerpos de investigación de la PNC han estado involucrados como responsables en algunos de los homicidios que han conmocionado al país, tales como la ejecución de los diputados salvadoreños al Parlamento Centroamericano y su chofer en abril del 2007, o el asesinato del abogado Rodrigo Rosenberg en mayo de 2009.

6. LA ALTERNATIVA VIABLE: CREACIÓN DE UNA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Los problemas en materia de recursos humanos, materiales y financieros; la inexistencia de una carrera de investigador; las deficiencias en materia de formación profesional; y la infiltración del crimen organizado en la estructu-

⁹ *Ibid.*

¹⁰ *Ibid.*

ra de investigación de la PNC, son solamente algunos de los problemas que aquejan al sistema de investigación criminal de la policía en Guatemala. Es evidente que a pesar de los esfuerzos realizados para hacer más eficiente la investigación criminal en el Congreso de la República, en el Ministerio Público y el apoyo de la CICIG, el eslabón más importante de la cadena de investigación criminal, aquel del cual depende la recolección de información, se encuentra colapsado.

La razón de este abandono de la función de investigación criminal tiene raíces históricas: durante el conflicto armado interno (1960-1996) la investigación criminal no fue una herramienta utilizada para enfrentar a la criminalidad ni a la insurgencia, pues se prefería utilizar a la inteligencia militar para realizar investigaciones sin ningún control judicial; y en el caso de los cuerpos de investigación de la Policía Nacional, éstos funcionaban como aparatos al servicio de la contrainsurgencia.

Con la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, y la creación de la Policía Nacional Civil en 1997, tampoco se tomó la investigación criminal como una prioridad en la nueva institución. Al adoptar el modelo de la Guardia Civil Española, se privilegió el despliegue territorial por sobre la investigación científica de los delitos, situación que se ha mantenido hasta la fecha, como lo demuestran los escasos recursos asignados a esta función.

Los programas de reforma policial y reforma judicial implementados hasta la fecha en el país tampoco se han enfocado en el fortalecimiento de la investigación criminal. En el caso de los programas de reforma policial, éstos se enfocan principalmente en el área de planificación operativa de la policía, y el único cambio en materia de investigación es el nombre de la institución encargada de la investigación;¹¹ en el caso de los programas de reforma judicial, se han concentrado principalmente en el Organismo Judicial, la Defensa Pública Penal y el Ministerio Público.

En ese sentido, las autoridades políticas encargadas de los temas de seguridad y justicia parecen no darse cuenta de que sin investigación criminal no puede existir un verdadero combate al crimen y una reducción de la impunidad. Sin la investigación criminal que realiza la Policía no se pueden conseguir las evidencias que sustentan las acusaciones penales del Ministerio Público, y por lo tanto de nada o de muy poco sirve tener fiscales y jueces comprometidos en combatir al delito, pues sin pruebas no hay condenas.

¹¹ Durante los últimos 20 años la entidad policíaca encargada de la investigación criminal ha recibido constantes cambios de nombre (BIEN, DIC, SIC, DINC, DEIC, etc.), pero en esencia sus funciones, estructura orgánica y formas de operar no han variado.

Por consiguiente, la prioridad en el combate de la impunidad en el país debe ser la construcción de un verdadero sistema de investigación criminal policial, que cuente con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes, con una formación profesional de primer nivel y un sistema de selección, evaluación del desempeño, promoción y en su caso depuración efectivo; es decir, con un sistema de carrera profesional que permita formar investigadores especializados en los delitos complejos, tales como homicidios, delitos sexuales e incluso delitos económicos.

La tarea no es sencilla. Un sistema de investigación criminal de estas características requiere de una gran inversión en recursos materiales, financieros y humanos. En efecto, si se toman en cuenta tanto los elevados índices delictivos del país como la complejidad del fenómeno criminal que involucra a bandas del crimen organizado, puede afirmarse que debe haber no menos de 2,500 investigadores; es decir, el triple de la plantilla actual. Si a esto se agrega que esos investigadores deben tener al menos un año de formación especializada, así como equipo y tecnología de primer nivel, se deben asignar aproximadamente 400 millones de quetzales a la investigación policial.

Sin embargo, la inversión por sí misma no garantiza el éxito en la construcción del nuevo sistema de investigación; es necesario dotar a la investigación de una nueva estructura, más flexible y menos vertical que la actual. También debe trabajarse en el perfil del investigador: debe tomarse en cuenta que es muy diferente a un agente de prevención. Se trata de un profesional especializado en criminalística, análisis de información criminal y con conocimientos de derecho penal, de manera que cuente con la capacidad de elaborar hipótesis criminales; además, debe contar con conocimientos sobre psicología criminal, balística, medicina forense, recolección de información; debe tener capacidad de relacionamiento con testigos y capacidad de mezclarse con la población civil; cualidades todas ellas de las cuales carecen los actuales agentes de la Policía Nacional Civil.

Crear que cambios de esta magnitud pueden lograrse en una institución con serios problemas como la Policía Nacional Civil resulta irreal; es por ello que la única manera de lograr construir el sistema de investigación criminal es creando una Policía de Investigación Criminal especializada, distinta de la Policía Nacional Civil, pero dependiente del Ministerio de Gobernación.

Para lograr la eficiencia en la investigación criminal se debe transformar el modelo policial del país, de un sistema unificado de policía, propio del sistema napoleónico de gobierno, en el que las agencias policiales concentran las funciones de prevención y juzgamiento, a un sistema dual y especializado de policía, que permita desarrollar la actividad de investigación

criminal, tal como lo presentan países como Alemania, Costa Rica o Chile, y que resulta más eficiente tanto en tareas de prevención del delito como en la investigación criminal.

CONCLUSIONES

- La impunidad es uno de los principales problemas de Guatemala: más del 90% de los casos que ingresan al sistema penal no reciben una respuesta efectiva.
- Esta situación afecta la gobernabilidad del país, la confianza del ciudadano en las instituciones de justicia y promueve acciones al margen de la ley, tanto de los delincuentes como de las propias víctimas.
- El Estado de Guatemala ha hecho importantes esfuerzos por enfrentar esta problemática, que incluyen aumentos presupuestarios a las instituciones encargadas de la persecución penal, creación de institucionalidad, aprobación de leyes e incluso la instalación de una Comisión Internacional Contra la Impunidad.
- Sin embargo, estos esfuerzos resultan insuficientes para enfrentar el fenómeno de la impunidad, que tiene sus causas más directas en la ineficiencia del sistema de investigación criminal.
- La Policía Nacional Civil es el eslabón más débil del sistema de investigación criminal; las carencias en relación a recursos materiales, humanos y financieros asignados a la investigación, deficiencias en la formación profesional e infiltración del crimen organizado hacen inviable la investigación criminal dentro de esta institución.
- Es por ello necesario avanzar en la creación de una Policía de Investigación Criminal especializada, con un sistema de formación y carrera profesional específico, una estructura flexible, recursos materiales, financieros y humanos suficientes, así como con sistemas de selección y depuración efectivos; esta es la única manera de construir un sistema eficiente de investigación criminal que reduzca los índices de impunidad.